



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4300/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4833/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – GUILLA BETIANA NATALÍ"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, solicita se efectivice la contratación de la Señora Betiana Natalí GUILLA DNI n.º 38.386.679, con retroactividad al día 1º de octubre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas inherentes a su profesión en el Centro de Salud "Curita Gaucho" como Técnica en Enfermería.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 7250 de fecha 19 de septiembre del año 2023, y a ff. 7/8 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9489 de fecha 28 de septiembre del año 2023, ambos por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 475.200,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 158.400,00) por el período comprendido entre los días 1º de octubre y 31 de diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 11 de octubre del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Betiana Natalí GUILLA.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Betiana Natalí GUILLA DNI n.º 38.386.679, domiciliada en calle San Vicente de Paul n.º 212 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de octubre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 para que realice tareas inherentes a su profesión en el Centro de Salud "Curita Gaucho" como Técnica en Enfermería, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Betiana Natalí GUILLA, CUIT/CUIL n.º 27-38386679-6, domiciliada en calle San Vicente de Paul n.º 212 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4300/2023

158.400,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre y 31 de diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria- Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidente Municipal